

PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 6

Octubre



Banco Hipotecario de la Vivienda

Viviendas que construyen esperanzas

ÍNDICE

Presentación	i
Justificación	1
Detalle Total de los Recursos Disminución de Egresos	3
Detalle Total de los Recursos Aumento Egresos	3
Detalle por Programa de los Recursos Disminución de Egresos	4
Detalle por Programa de los Recursos Aumento Egresos	4
Certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social	5
Acuerdo de aprobación de la Junta Directiva	6

Anexos

N° 1 – Documento de respaldo y justificación de la partida presupuestaria, del Departamento de Tecnología de Información, según memorando DTI-ME-218-2020, 14 de Octubre de 2020 y aprobación de la Gerencia General, según memorando GG-ME-1207-2020 del 19 de Octubre de 2020.

N° 2 – Certificación de Verificación de Requisitos del Bloque de Legalidad que debe cumplir el Presupuesto Inicial y sus Variaciones de los Bancos Públicos sujetos a la Aprobación Presupuestaria de la Contraloría General de la República.

PRESENTACIÓN

Presentación

La Modificación Presupuestaria N° 6, tiene por objeto incluir en el Presupuesto Ordinario 2020, aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio N° DFOE-EC-0972 del 16 de diciembre de 2019, el siguiente ajuste:

- **Bienes Duraderos,**

Aumento de la partida para atender los esquemas de Teletrabajo del BANHVI, mediante la compra de equipos portátiles, monitores y replicadores de puertos, para funcionarios del Banco.

Esta Modificación Presupuestaria se realiza con base en el ***“Reglamento para el trámite de Modificaciones Presupuestarias del Banco Hipotecario de la Vivienda” vigente***, según el cual, las partidas incluidas en este documento deben ser aprobadas por la Junta Directiva de la Institución, así mismo, para su elaboración se aplicaron los procedimientos, lineamientos y normativa interna y externa relacionada y los ajustes presupuestarios se realizan con base en la solicitud del Departamento de Tecnología de Información.

Los recursos para dar contenido presupuestario al ajuste, se tomarán de la disminución de la partida de Alquiler de Equipo de Cómputo, partida aprobada en el Presupuesto Ordinario 2020.

A continuación se presenta en detalle, la asignación presupuestaria respectiva, cuya justificaciones están respaldada por la información incluida en el anexo.

JUSTIFICACIÓN

Disminuir Egresos
-en colones-

Programa I
Dirección y Administración Superior
Departamento Tecnología de Información

1000-1	Servicios	
1000-1.01	Alquileres	
1000-1.01.03	Alquiler de Equipo de Cómputo	20,376,602.96

Disminuir el monto de la partida, debido a que no se ejecutará el ítem del Plan Táctico de TI 2020, 1.2.1.a.a DTI (30) Estaciones de Trabajo - Alquiler (Leasing), dicha actividad no será realizada en el 2020, se traslada para el 2021. (Ver Anexo N° 1.)

Total de Partidas a Disminuir Programa I	20,376,602.96
---	----------------------

Total de Partidas a Disminuir	20,376,602.96
--------------------------------------	----------------------

Aumento Egresos

-en colones-

Programa I

**Dirección y Administración Superior
Departamento Tecnología de Información**

1000-5	Bienes Duraderos	
1000-5.01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	
1000-5.01.05	Equipo y Programas de Cómputo	20,376,602.96

Aumentar el monto de la partida para la compra de equipos portátiles, monitores y replicadores de puertos, para varios funcionarios del Banco, para atender los esquemas de Teletrabajo del BANHVI, de conformidad con la situación del COVID-19. (Ver Anexo N° 1.)

Total de Partidas a Aumentar Programa I	20,376,602.96
--	----------------------

Total de Partidas a Aumentar	20,376,602.96
-------------------------------------	----------------------

**DETALLE DE LA
MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA**

PRESUPUESTO ORDINARIO 2020
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 6
DETALLE TOTAL VARIACIÓN PRESUPUESTARIA POR PARTIDAS
 - en colones -

DISMINUCIÓN		DETALLE TOTAL VARIACIÓN PRESUPUESTARIA POR PARTIDAS
1	SERVICIOS	20,376,602.96
1.01	ALQUILERES	20,376,602.96
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	20,376,602.96
TOTAL DISMINUCIÓN EGRESOS		20,376,602.96

PRESUPUESTO ORDINARIO 2020
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 6
DETALLE TOTAL VARIACIÓN PRESUPUESTARIA POR PARTIDAS
 - en colones -

AUMENTO		DETALLE TOTAL VARIACIÓN PRESUPUESTARIA POR PARTIDAS
5	BIENES DURADEROS	20,376,602.96
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	20,376,602.96
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	20,376,602.96
TOTAL AUMENTO EGRESOS		20,376,602.96

GERENCIA GENERAL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE

PRESUPUESTO ORDINARIO 2020
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 6
DETALLE TOTAL VARIACIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMAS
 - en colones -

DISMINUCIÓN		DETALLE TOTAL VARIACIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMAS	PROGRAMA I - DIRECCION Y ADMINISTRACION SUPERIOR 1-0-0-0
1	SERVICIOS	20,376,602.96	20,376,602.96
1.01	ALQUILERES	20,376,602.96	20,376,602.96
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	20,376,602.96	20,376,602.96
TOTAL PROGRAMAS DISMINUCIÓN EGRESOS		20,376,602.96	20,376,602.96

PRESUPUESTO ORDINARIO 2020
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 6
DETALLE TOTAL VARIACIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMAS
 - en colones -

AUMENTO		DETALLE TOTAL VARIACIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMAS	PROGRAMA I - DIRECCION Y ADMINISTRACION SUPERIOR 1-0-0-0
5	BIENES DURADEROS	20,376,602.96	20,376,602.96
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	20,376,602.96	20,376,602.96
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	20,376,602.96	20,376,602.96
TOTAL PROGRAMAS AUMENTO EGRESOS		20,376,602.96	20,376,602.96

GERENCIA GENERAL

DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE

**CERTIFICACIÓN DE LA
C.C.S.S.**

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA28486135
Patrono al Día

Al ser las 9:47 AM del 29/10/2020 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	3007078890

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007078890	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**

**ACUERDO DE
JUNTA DIRECTIVA**



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 4	Sesión 84-2020	Fecha de sesión 26-10-2020	Fecha de comunicación 29-10-2020
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General ⁽¹⁾ Departamento Financiero – Contable ⁽¹⁾		Unidad (es) coadyuvante (s):	Consecutivo #634-2020
Asunto: Aprobación de la Modificación Presupuestaria N° 6-2020			

ACUERDO N°4:**Considerando:**

Primero: Que por medio del oficio GG-ME-1221-2020 del 22 de octubre de 2020, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria N° 6 al Presupuestario Ordinario 2020 del BANHVI, la que –según se indica en el documento remitido por el Departamento Financiero Contable con la nota DFC-ME-244-2020– tiene el propósito de realizar un ajuste en la partida de Bienes Duraderos, por la suma total de ₡20.376.602,96.

Segundo: Que conocido por esta Junta Directiva el detalle y justificación de dicha Modificación Presupuestaria, según el documento adjunto al citado oficio GG-ME-1221-2020, y no encontrándose ninguna objeción al respecto, lo procedente es aprobar la recomendación de la Administración, conforme lo establecido en el inciso g), artículo 26° de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Por tanto, se acuerda:

Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 6 al Presupuesto Ordinario 2020 del BANHVI, por un monto total de veinte millones trescientos setenta y seis mil seiscientos dos colones con 96/100 (₡20.376.602,96), según el detalle y las justificaciones que se consignan el documento anexo al oficio GG-ME-1221-2020 de la Gerencia General y el cual forma parte integral del presente acuerdo.

Acuerdo Unánime y Firme.-

DAVID JOSE LOPEZ
PACHECO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
DAVID JOSE LOPEZ
PACHECO (FIRMA)
Fecha: 2020.10.29
08:49:17 -06'00'

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

ce: Auditoría Interna ⁽¹⁾
Dirección Administrativa ⁽¹⁾
Archivo

ANEXO N° 1

**MEMORANDO**
DTI-ME-0218-2020

PARA: Lic. José Pablo Durán Rodríguez,
Departamento Financiero Contable

DE: M.Sc. Marco Tulio Méndez Contreras,
Departamento Tecnología de Información

ASUNTO: **Modificación presupuestaria TI 5-2020**

FECHA: 14 de octubre de 2020

MARCO TULIO
MENDEZ
CONTRERAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARCO TULIO
MENDEZ CONTRERAS
(FIRMA)
Fecha: 2020.10.14
19:03:37 -06'00'

De conformidad con la situación del COVID-19 y de la demanda que al respecto se generó de equipos para atender de mejor manera los esquemas de Teletrabajo del BANHVI, es requerida la compra de equipos portátiles, monitores y replicadores de puertos, para varios funcionarios del Banco. En esa línea y de conformidad con lo establecido en el Plan Táctico de TI 2020, 1.2 Adquisición, Renovación o Reposición de Equipos desactualizados; se requiere ampliar el contrato 2019LA-000011-00164000001. El costo de esa contratación fue de USD \$90,557.20 y al aplicar el art. 209 de la Ley de Contratación Administrativa, se le permite al BANHVI utilizar hasta un máximo del 50% para ampliar dicha contratación. Por tal razón se requiere aumentar en USD \$32,446,82 la partida 5.01.05 "Equipo y programas de cómputo". El monto requerido será tomado de la Partida 1.01.03 Alquiler de Equipo de Cómputo, del ítem del Plan Táctico de TI 2020 1.2.1.a.a DTI (30) Estaciones de Trabajo - Alquiler (Leasing) por un monto de USD 39.840,00, actividad que no será realizada en el 2020 y que fue trasladada para el 2021. Por lo anterior, se solicita un incremento de USD \$32.446,82 en la partida 5.01.05.

Se adjunta el formulario "SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS - PA-GF-FP-PR-02-F01".

Estoy a su disposición para cualquier consulta al respecto.

MTMC/agv*//

c.e.: Lic. Dagoberto Hidalgo Cortés, Gerente General.

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS
PA-GF-FP-PR-02-F01

UNIDAD EJECUTORA: Departamento de Tecnologías de Información
 CÓDIGO: 1900

Línea 01:

Código de la partida	5.01.05			
Nombre la partida	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
Compra de Equipo de Computo \$32 446,82 ¢20,376,602.96 (T.C. 628)	De conformidad con la situación del COVID-19 y de la demanda que al respecto se generó de equipos para atender de mejor manera los esquemas de Teletrabajo del BANHVI, es requerida la compra de equipos portátiles, monitores y replicadores de puertos, para varios funcionarios del Banco. En esa línea y de conformidad con lo establecido en el Plan Táctico de TI 2020, 1.2 Adquisición, Renovación o Reposición de Equipos desactualizados; se requiere ampliar el contrato 2019LA-000011-00164000001. El costo de esa contratación fue de USD \$90,557.20 y al aplicar el art. 209 de la Ley de Contratación Administrativa, se le permite al BANHVI utilizar hasta un máximo del 50% para ampliar dicha contratación. Por tal razón se requiere aumentar en USD \$32,446,82 la partida 5.01.05 "Equipo y programas de cómputo". El monto requerido será tomado de la Partida 1.01.03 Alquiler de Equipo de Cómputo , del ítem del Plan Táctico de TI 2020 1.2.1.a.a DTI (30) Estaciones de Trabajo - Alquiler (Leasing) por un monto de USD 39.840,00, actividad que no será realizada en el 2020 y que fue trasladada para el 2021. Por lo anterior, se solicita un incremento de USD \$32.446,82 en la partida 5.01.05 .	Objetivo Específico: 1.1 Desarrollar las actividades para Garantizar la Prestación de los Servicios Actuales y la Continuidad Operativa Institucional (GCO). Meta: 1.1.1 Ejecutar las actividades establecidas en el Plan Táctico de TI 2020	No Aplica	No Aplica.

UNIDAD EJECUTORA: Departamento de Tecnologías de Información
 CÓDIGO: 1900

Línea 02:

Código de la partida	1.01.03			
Nombre la partida	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO			
Monto del Ajuste Presupuesto Disminución	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
Atención de asignación Presupuestaria de la partida indicada en la Línea: Línea 01 \$32 446,82 ¢20,376,602.96 (T.C. 628)	De conformidad con la situación del COVID-19 y de la demanda que al respecto se generó de equipos para atender de mejor manera los esquemas de Teletrabajo del BANHVI, es requerida la compra de equipos portátiles, monitores y replicadores de puertos, para varios funcionarios del Banco. En esa línea y de conformidad con lo establecido en el Plan Táctico de TI 2020, 1.2 Adquisición, Renovación o Reposición de Equipos desactualizados; se requiere ampliar el contrato 2019LA-000011-00164000001. El costo de esa contratación fue de USD \$90,557.20 y al aplicar el art. 209 de la Ley de Contratación Administrativa, se le permite al BANHVI utilizar hasta un máximo del 50% para ampliar dicha contratación. Por tal razón se requiere aumentar en USD \$32,446,82 la partida 5.01.05 "Equipo y programas de cómputo". El monto requerido será tomado de la Partida 1.01.03 Alquiler de Equipo de Cómputo, del ítem del Plan Táctico de TI 2020 1.2.1.a.a DTI (30) Estaciones de Trabajo - Alquiler (Leasing) por un monto de USD 39.840,00, actividad que no será realizada en el 2020 y que fue trasladada para el 2021. Por lo anterior, se solicita un incremento de USD \$32.446,82 en la partida 5.01.05.	Objetivo Específico: 1.1 Desarrollar las actividades para Garantizar la Prestación de los Servicios Actuales y la Continuidad Operativa Institucional (GCO). Meta: 1.1.1 Ejecutar las actividades establecidas en el Plan Táctico de TI 2020	No Aplica	No Aplica



MEMORANDO

GG-ME-1207-2020

19 de octubre de 2020

PARA: MSc Marco Tulio Méndez Contreras, Jefe
Departamento Tecnología de Información

DE: Lic. Dagoberto Hidalgo Cortés
Gerente General

ASUNTO: **Autorización a solicitud de modificación presupuestaria para la adquisición de catorce equipos portátiles y periféricos**

DAGOBERTO
HIDALGO
CORTES (FIRMA)

Firmado digitalmente
por DAGOBERTO
HIDALGO CORTES
(FIRMA)

En atención a lo solicitado en su memorando DTI-ME-0219-2020 y considerando los argumentos señalados, tanto en su oficio como en la reunión sostenida el pasado 14 de octubre, le indico que cuenta con la autorización de este Despacho para el trámite de la solicitud de la modificación presupuestaria denominada TI 5-2020, dirigida a dotar de contenido presupuestario a la adquisición de catorce equipos portátiles y sus periféricos.

DHC/cmcm/scc

c.e.: Dirección Administrativa
Departamento Financiero Contable

ANEXO N° 2

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El (la) suscrito (a) _____, cédula _____,
_____,
designado por _____ como responsable del proceso de
formulación del _____,
de _____, por este medio certifico,
con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean
atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque
de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o archivo sin trámite¹, según corresponda, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (Principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).		

¹ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".

2.	Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Digital Web" ² de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S. ³ y sus reformas.		
3.	Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ⁴ y sus reformas.		
4.	Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.		
5.	Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁷ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁸ , según corresponda.		
6.	Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador, N.º 7983.		
7.	La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955 ⁹ .		
8.	Se incluyen la certificación del Jerarca Administrativo, en la que se hace constar que los movimientos incorporados en el presupuesto extraordinario no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N.º 9635, al finalizar la ejecución del ejercicio económico correspondiente.		

² La certificación deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General de la República.

³ Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

⁴ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Idem.

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁸ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁹ Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.

9. El jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).		
10. El documento presupuestario fue aprobado ¹⁰ por la instancia interna competente ¹¹ , conforme con lo establecido en los artículos 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227.		

Esta certificación la emito a las ____ del ____ de ____ de ____.

Nombre: _____

Puesto: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Firma: _____

V. Jul 2020

¹⁰ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹¹ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.